



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 050 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 27 MAYO 2013

**VISTO:** la Nota N° 007-2012-FONDEPES/AMC°008-2013-FONDEPES, del 27.05.2013, a través de la cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2013-FONDEPES, derivado del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J del 04.04.2013, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaria General de la Entidad, la facultad de aprobar las bases, entre otros, de los Concursos Públicos y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquel para la contratación de servicios en general;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 014-2013-FONDEPES/SG, del 15.03.2013, se aprobó administrativamente el expediente de contratación y por medio de Resolución de Secretaría General N° 021-2013-FONDEPES/SG, del 27.03.2013, se aprobó administrativamente las bases administrativas del Proceso de Selección denominado Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la "Contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Paita e Ilo del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 784,220.70 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 70/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otros concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue aprobado al mes de Marzo de 2013, así como bajo relación de tres ítems;

Que, luego de aprobada las bases administrativas el Comité Especial designado, con fecha 01.04.2013, realizó la convocatoria del citado proceso de selección mediante la



publicación de las bases administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, culminando con el proceso con fecha 13.05.2013 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro para el ítem N° 02 “Seguridad y Vigilancia para la Sede Paita del FONDEPES”, y el N° 03 “Seguridad y Vigilancia para la Sede Ilo del FONDEPES”, sin embargo, declaró desierto el ítem N° 01, “Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del FONDEPES” ante la ausencia de propuestas válidas para éste ítem; lo cual comunicó posteriormente a la Secretaría General mediante Nota N° 06-2013-FONDEPES/CE, del 22.05.2013, recomendando a su vez realizar la siguiente convocatoria respecto al ítem declarado desierto;

Que, mediante Informe N° 209-2013-FONDEPES/OGAJ, del 27.05.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica estimó conveniente continuar con la aprobación del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante Ley), aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento), así como de las disposiciones internas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que cuando un proceso de selección de licitación pública, concurso público o adjudicación directa sea declarado desierto la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 78° de su Reglamento;



Que, en el presente caso, se observa que el Comité Especial designado declaró desierto el ítem N° 01 del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES”, al no haberse presentado propuestas válidas, recomendó realizar la siguiente convocatoria. De ahí que, correspondería realizar una nueva convocatoria bajo un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, en base a las normas indicadas en el párrafo anterior;

Que, por otro lado, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a contratación de servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 050 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 27 MAYO 2013

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2013-FONDEPES, derivado del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según se establece del Informe N° 209-2013-FONDEPES/OGAJ, del 27.05.2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2013-FONDEPES, derivado del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", por un valor referencial de S/. 288,470.76 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 76/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otros concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue aprobado al mes de Marzo de 2013, mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2013- FONDEPES/SG.



**Artículo 2°.-** El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

**Artículo 4°.-** Remitir copia Certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.



Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General